

RECIBO

F-RG-0003

Recibo No: 697144
Radicacion No: 20250625153
Fecha Recibo: 11-06-2025 08:30
Cajero: JCOIME
Total Recibo: \$ 0

Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO NO. 157 RAD 76001 3103 015 2016 00067 00 JUZGADO 16
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 0) (2025)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
Jamerson Coime

Sede
Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

J16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 157

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2025

Señores

CÁMARA DE COMERCIO CALI

notificacionesjudiciales@ccc.org.co

contacto@ccc.org.co

La ciudad

Proceso: VERBAL
Radicación: 76001 3103 015 2016 00067 00
Demandante: BATSHEVA MALCA SANSON y OTROS
Demandado: DAVID MALCA MARROQUIN C.C. 79.156.450

Me permito comunicar que, dentro del proceso de la referencia, el 7 de octubre de 2021 en diligencia de audiencia, se profirió sentencia, denegando la totalidad de las pretensiones de la demanda, ordenando levantar las medidas cautelares que se hubieran practicado. Advirtiéndose que si existieren solicitud de embargo de bienes que se llegarán a desembargar, deberán dejarse los mismos, a órdenes de la autoridad solicitante, la mencionada providencia fue apelada y el 27 de febrero de 2023 el Tribunal Superior de esta ciudad la confirmó y condenó en costas a la parte demandante. El 31 de mayo de 2024 la Corte Suprema de Justicia (Magistrado Fernando Augusto Jiménez Valderrama) declaró Inadmisible la demanda de casación presentada por Batseha y Diana Patricia Malca Sasbon, frente a la sentencia del 27 de febrero de 2023 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto alguno el oficio No. 2163 de fecha 12 de julio de 2016, librado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali.

Al dar respuesta sírvase indicar la referencia completa.

Atentamente,

CLARA INÉS CHÁVEZ
Secretaria

Firmado Por:

Clara Ines Chavez
Secretaria

mmvd

Enviar a: notificaciones@gha.com.co

**Juzgado De Circuito
Civil 016
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66669a11ac8431bc9f45f7549634b208e49d2d509d94f20801ddb8a5ea87b960

Documento generado en 25/05/2025 09:08:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**FIRMA
ELECTRÓNICA**
SERVICIOS DE APOYO
DE LA GESTIÓN JUDICIAL



Validación de documentos

Verifique la autenticidad de documentos electrónicos firmados. Valide un documento, acceda al correo electrónico desde el cual recibió el documento firmado, descargue el archivo adjunto y guárdelo en su equipo.

El documento ha sido validado con éxito

El documento **016 2016 067 OficioDesemCamara DE come**
Número de Verificación **66669a11ac8431bc9f45f7549634b2**
Es un **documento auténtico**



Documento validado con éxito

El documento es auténtico

Continuar



Ayuda

OTRO DOCUMENTO

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 10 de junio de 2025 3:25 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>; Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>
Cc: J16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <J16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGA OFICIO No. 157// DTE. BAT SHEVA Y DIANA PATRICIA MALCA SASBÓN// DDO. DAVID MALCA MARROQUÍN// RAD. 2016-0067// LACR-C

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
Cali

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: BAT SHEVA Y DIANA PATRICIA MALCA SASBÓN
DEMANDADOS: DAVID MALCA MARROQUÍN
RADICADO: 2016-0067

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipchape – Oficina 212, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado de DAVID MALCA MARROQUÍN, me permito allegar oficio No. 157 que ordena dejar sin efecto alguno el oficio No. 2170 de fecha 12 de julio de 2016, librado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la



in association with **CLYDE & CO**

NOTIFICACIONES
TEL: (+57) 315 577 8200 - 802 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 8A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 8200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospchoso@ccc.org.co.